



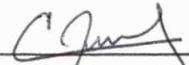
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Septiembre 2019

Rubro de Educación

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de techado en la cancha multiusos de la escuela de la comunidad de El Rosario Florida Copan	Pedro Juan Rivas Nolzco	02/09/2019	02/10/2019	L. 30,000.00	Transferencia	Terminado
2	Construcción de techado de auditorio en el Kínder José Madrid El Espíritu Florida Copan	Imer Noe Deras Dubon	02/09/2019	02/10/2019	L. 28,000.00	Transferencia	Terminado
3	Acarreo de material para el proyecto "Construcción de techado en la cancha multiusos de la escuela de la comunidad de El Rosario Florida Copan"	Luis Rodolfo Tabora Alvarado	23/09/2019	04/10/2019	L. 9,000.00	Transferencia	Terminado


José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **PEDRO JUAN RIVAS NOLAZCO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1983-00427, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto: **CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA CANCHA MULTIUSOS DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO, FLORIDA COPAN**, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: 1) perforación de agujeros y fundición de bases 2) instalación de postes para tijeras 3) armado e instalación de tijeras 4) soldadura de clavadores 5) instalación de aluzinc 6) instalación de capotes 7) instalación de canales pvc

CLAUSULA SEGUNDA EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con el proyecto: **CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA CANCHA MULTIUSOS DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO, FLORIDA COPAN** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; Los trabajos se llevaran a cabo conforme a indicaciones de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 30,000.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán de al tener finalizados en su totalidad los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a

cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 1 MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 54 por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el

presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 02 días del mes de Septiembre del año dos mil diez y nueve



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

PEDRO JUAN RIVAS NOLAZCO
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto: **CONSTRUCCION DE TECHADO DE AUDITORIO EN EL KINDER "JOSE MADRID" EL ESPIRTU, FLORIDA COPAN**, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) instalacion de postes para tijeras b) armado e intalacion de tijeras c) soldadura de clavadores d) instalación de aluzin e) intalacion de capotes f) elaboración e intalacion de canales g) pintura **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con el proyecto: **CONSTRUCCION DE TECHADO DE AUDITORIO EN EL KINDER "JOSE MADRID" EL ESPIRTU, FLORIDA COPAN** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; Los trabajos se llevaran a cabo conforme a indicaciones de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **VEINTI OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 28,000.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán de al tener finalizados en su totalidad los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA CUARTA: Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 1 MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 50.40** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 02 días del mes de Septiembre del año dos mil diez y nueve



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

IMER NOE DERAS DUBON

CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN
CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA, equipo con el cual se procederá al acarreo de material para **CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA CANCHA MULTI USOS DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO, FLORIDA COPAN.** **CLAUSULA SEGUNDA - EL** CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de **L. 3,000.00**, por el transporte de cada viaje de ARENA, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::: (LPS. 9,000.00)**, suma que se origina por el transporte de (3) Viajes de arena. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera cláusula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **1 5 DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 16.20** por cada

día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Veinte y tres dias del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



[Handwritten signature]
REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO

CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Septiembre 2019 Rubro de Seguridad Ciudadana

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Pavimentación de 870 metros cuadrados barrió El Alto tramo Maribel Serrano-Karla Girón.	Marcelo Chacón	13/09/2019	08/10/2019	L. 49,500.00	Transferencia	Terminado
2	Elaboración de sillas y mesas para el proyecto "Mejoramiento del parque central casco urbano Florida Copan.	Imer Noe Deras Dubon	13/09/2019	13/10/2019	L. 10,500.00	Transferencia	Terminado


José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **MARCELO CHACON**, hondureño, mayor de edad, casado, maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1980-00062, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 870 METROS CUADRADOS BARRIO EL ALTO, FLORIDA COPAN TRAMO MARIBEL SERRANO-KARLA GIRON**; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1. Trazado y marcado 2. Corte y conformación de calle 3. Relleno y compactado con material selecto 4. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. corte y curado de losa.

Desglosados de la siguiente forma:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SAS-0001	trazado y marcado	ML	145	15	2175
2	SAS-0002	corte y conformación de calle	M3	87	91.5	7960.5
3	SAS-0003	relleno compactado con material selecto	M3	30	101.4	3042
4	SAS-0004	encofrado de losa de pavimento con canaleta	ML	290	15	4350
5	SAS-0005	Fundición de losa de pavimento de 4 puñgadas	M2	870	33.25	28927.5
6	SAS-0006	corte y curado de losa	M2	870	3.5	3045
TOTAL						L. 49,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: **PAVIMENTACION DE 870 METROS CUADRADOS BARRIO EL ALTO, FLORIDA COPAN TRAMO MARIBEL SERRANO-KARLA GIRON**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 49,500.00 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS 00/100. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará al finalizar los trabajos. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 13 de septiembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 25 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el

contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora ,de multa de L, 89.1 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve.

Marcelo Chacon
MARCELO CHACON

CONTRATISTA



Rember Isaias Cuestas Valle

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto: **MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL, CASCO URBANO FLORIDA COPAN**(elaboración de 18 sillas y 6 mesas para kiosco) para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) corte y armado de estructura b) soldadura y pulido de sillas y mesas d) flexiado, ligado y pintura de mesas y sillas e) instalación de mesas en piso de kiosco **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con el proyecto: : **MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL, CASCO URBANO FLORIDA COPAN**(elaboración de 18 sillas y 6 mesas para kiosco) excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; Los trabajos se llevaran a cabo conforme a indicaciones de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,500.00)** ^{00/100} los pagos relacionados con este contrato se harán de al tener finalizados en su totalidad los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA CUARTA: Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 1 MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 18.9 por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 13 días del mes de Septiembre del año dos mil diez y nueve



Rumber Isaias Cuestas Valle
RUMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

Imer Deras
IMER NOE DERAS DUBON

CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Septiembre 2019 Rubro de Infraestructura

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Remodelación de 4 oficinas en la municipalidad de Florida Copan.	Jesús Humberto Aguilar Tabora	16/09/2019	16/10/2019	L. 43,000.00	Transferencia	Terminado


José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JESUS HUMBERTO AGUILAR TABORA**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1977-01057, actuando en nombre propio y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo los trabajos relaciones con: **REMODELACION DE 4 OFICINAS EN LA MUNICIPALIDAD**

DE FLORIDA COPAN para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a)

nivelación y marcado b) instalación de perfilera para archivos c) instalación de tabla yeso d)

pintura de archivos **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la

disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales

desarrollara de acuerdo a la especificaciones sugeridas por el alcalde municipal,

comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, todos las

materiales, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de esta obra.; Los trabajos

se llevaran a cabo conforme a las disposiciones de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El

valor del presente contrato es de **CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.**

43,000.00) **CLAUSULA CUARTA:** los pagos relacionados con este contrato se harán al

finalizar los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a entera satisfacción de LA

MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA QUINTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo

máximo de 30 DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA**

SEXTA: Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto

objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que

surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán

suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación

respectiva. **CLAUSULA SEPTIMA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 88.56** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil diez y nueve.



Jesus Aguilar
JESUS HUMBERTO AGUILAR TABORA
CONTRATISTA

